 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR CATALOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	
		PÁGINA	8 de 20

calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

8.11. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

8.12. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8.13. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

8.14. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado

8.15. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.


8.16. La Cotización estará vigente por el término de 90 días, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

8.17. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo (i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

8.18. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.

8.19. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

8.20. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR CATALOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	
		PÁGINA	14 de 20

En vista de lo anterior y contemplando que el consumo y el valor de los precios en el combustible son variables e impredecibles.

Teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio se propone un margen de variación del precio unitario del 14% frente al Valor promediado de los últimos Tres (3) procesos.

5.3. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que se pretende celebrar corresponde a **CIENTO MILLONES DE PESOS MLC (\$100.000.000)**. Valor que se determinó con el análisis del Sector y el tiempo de ejecución del presente contrato a razón que es inferior a un año y los recursos con los que se cuentan actualmente.

Cabe resaltar que los impuestos a nivel municipal son los siguientes:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro cultura <i>Todos los contratos</i>	Rete fuente <i>Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato</i>
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor; <i>Todos los contratos</i>	Reteiva
ICA <i>Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato (para el caso de suministro de combustible es el 9x1000)</i>	
2.5% Estampilla pro – deporte	

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, adicional de acuerdo al promedio es valor requerido para el año es de \$140.175.702, pero actualmente se cuenta con un presupuesto asignado de \$ 100.000.000, lo cual podría generar a futura la necesidad de adicionar el contrato.

Por otra parte es de aclarar que el valor por cada galón de combustible, está regido por el Acuerdo Marco de Precios - CCE-326-AMP-2022, el cual está vigente y puede ser modificado en cualquier momento de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía, también se puede generar variaciones en consumo por las programaciones que se generen desde la Dirección de Infraestructura.


5.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio dará cumplimiento a las condiciones establecidas en la Cláusula 14. Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible el cual indica lo siguiente:

El Proveedor para las Categorías A - B y C debe (i) facturar QUINCENALMENTE los suministros de combustible en EDS, los Medios de Pago Alternativos adquiridos, y/o Servicios de Transporte de Combustible incluyendo los gravámenes aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la solicitud de cotización y de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el Segmento 3 Servicio de Transporte el Proveedor deberá facturar tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del combustible en el lugar definido por la Entidad Compradora.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 1 de 2

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO, DE CONFORMIDAD CON EL EVENTO DE COTIZACIÓN DE COMBUSTIBLE N° 171021

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL BANCO DE MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y USADA PARA LAS INTERVENCIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PROVEEDOR	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	CLASIFICACION UNSPC	CUMPLE
DISTRACOM S.A.	N/A	N/A	N/A	N/A	15101500	SI
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	N/A	N/A	N/A	N/A	15101500	SI
GRUPO EDS AUTOGAS SAS	N/A	N/A	N/A	N/A	15101500	NO

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Proveedor		DISTRACOM S.A.											
Ítem	Departamento	Ciudad / Municipio	Ciudad referencia	Capital / Cobertura	Margen Mayorista	Margen Minorista	Descuento integral más alto	Descuento extra más alto	Descuento Integral Prov	Descuento Margen Mayorista	Descuento Margen Minorista	Descuento Extra	
1	Cundinamarca	Chía	Bogotá D.C	Cobertura	\$519,76	\$1.044,72	40,67%	N/A	41,00%	12,00%	55,43%	N/A	

Proveedor		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A											
Ítem	Departamento	Ciudad / Municipio	Ciudad referencia	Capital / Cobertura	Margen Mayorista	Margen Minorista	Descuento integral más alto	Descuento extra más alto	Descuento Integral Prov	Descuento Margen Mayorista	Descuento Margen Minorista	Descuento Extra	
1	Cundinamarca	Chía	Bogotá D.C	Cobertura	\$519,76	\$1.044,72	40,67%	N/A	28,58%	1,00%	42,30%	N/A	


3) Proveedor		GRUPO EDS AUTOGAS SAS											
Ítem	Departamento	Ciudad / Municipio	Ciudad referencia	Capital / Cobertura	Margen Mayorista	Margen Minorista	Descuento integral más alto	Descuento extra más alto	Descuento Integral Prov	Descuento Margen Mayorista	Descuento Margen Minorista	Descuento Extra	

Que, en virtud de minuta del acuerdo marco CCE-326-AMP-2022, conforme al Segmento 1 - Categoría A, se establece: "para seleccionar al Proveedor durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta los siguientes criterios: (i) Mayor descuento total en pesos (Margen Mayorista y Margen Minorista) ofrecido por los Proveedores en el Evento de Cotización, sobre el precio del galón de combustible (Gasolina Corriente y Diésel - ACPM) de referencia establecido por el Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces. Para el caso de la Gasolina Extra, será el mayor descuento total ofrecido por el Proveedor que aplicará sobre el precio del galón de combustible establecido en el tablero de las EDS ofrecidas en la ciudad capital de departamento en el Evento de Cotización. (ii) El recorrido típico para el

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

[cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-35-V3 Página 2 de 2

suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; y (iii) La ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores”.

Para determinar qué proveedor debe seleccionar la Entidad Compradora según el criterio proporcionado, es necesario calcular el descuento total en pesos ofrecido por cada proveedor sobre el precio del galón de combustible (Gasolina Corriente y Diésel - ACPM). El descuento total en pesos se calcula como la suma del descuento en pesos para el margen mayorista y el descuento en pesos para el margen minorista, obteniendo los siguientes datos:

- **Para DISTRACOM S.A:**

- Descuento de Margen Mayorista: **12,00%** de \$519,76 = \$62,37
- Descuento de Margen Minorista: **55,43%** de \$1044,72 = \$579,09
- Descuento total en pesos para DISTRACOM S.A = \$62,37 (descuento margen mayorista) + \$579,09 (descuento margen minorista) = **\$641.46**

- **Para ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.:**


- Descuento de Margen Mayorista: **1,00%** de \$519,76 = \$5,20
- Descuento de Margen Minorista: **42,30%** de \$1.044,72 = \$441.92
- Descuento total en pesos para TERPEL S.A = \$5,20 (descuento margen mayorista) + \$441.92 (descuento margen minorista) = **\$447.12**

- **GRUPO EDS AUTOGAS SAS:** No se suministraron datos sobre los descuentos de margen mayorista y minorista, por lo cual no se pudo calcular el descuento total en pesos ofrecido por este proveedor según los criterios proporcionados. En ese orden, no hay lugar a la evaluación económica de la cotización de EDS Auto Gas.

Por lo tanto, **DISTRACOM S.A** ofrece un descuento total en pesos mayor (**\$641.46**) en comparación con **TERPEL S.A** (**\$447.12**), según los cálculos anteriores. En consecuencia, **DISTRACOM S.A** sería la opción más favorable para la Entidad Compradora.

EL PROVEEDOR DISTRACOM S.A CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CITADAS EN LA MINUTA DEL ACUERDO MARCO CCE-326-AMP-2022, CONFORME LA CATEGORÍA A, POR LO QUE SE RECOMIENDA ADJUDICARLE EL EVENTO DE COTIZACIÓN DE COMBUSTIBLE N° 171021.

Nota: La presente verificación se publica en la TVEC, para que en el término previsto de traslado de las evaluaciones conforme a la Ley 80 de 1993, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se realicen las subsanaciones requeridas y las observaciones que consideren pertinentes conforme al parágrafo 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007.


Arq. MILTON SUÁREZ AREVALO
 Director De Infraestructura
 Secretaría de Obras Públicas
 Evaluador Económico Asignado